Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

INFORME DE CIERRE DE CASO PRESUNTO AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y POBREZA ESTREMA SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS - JARDIN INFANTIL COFINANCIADO SALAMANDRA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 52 establecidos por la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, como agentes corresponsables en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, desde La Unidad Operativa SALAMANDRA, ubicada en la localidad Ciudad Bolívar, dirección Calle 75ª Bis No. 27-28 Sur Barrio Bella Flor , nos permitimos enviar informe de cierre de presunta ausencia de responsabilidad parental y pobreza extrema, con respecto a los participantes de los niños Adrián José Blanco Carrasquel, Angel José Blanco Carrasquel, Juan de dios Hernández González y Reina alejandra Hernández González.

ANTECEDENTES

En atención a la remisión realizada por la estrategia Entre Pares el día 24 de abril de 2026, el equipo de Ciudad Niñez se desplaza al Jardín Infantil Salamandra con el fin de realizar seguimiento a la situación de la familia Blanco Hernández. La atención es realizada inicialmente por la docente Marcela Maldonado, quien informa que desde el mes de febrero de 2026 ingresó al servicio el niño Adrián Blanco Carrasquel de tres años de edad, identificándose posteriormente la necesidad de vincular a su hermano menor, Ángel Jose Blanco Carrasquel, de 2 años de edad, quien ingresó al jardín en el mes de marzo. Durante el proceso de atención se evidenciaron múltiples factores de vulnerabilidad asociados a condiciones inadecuadas de higiene personal, descuido en el cuidado de los niños, condiciones precarias de salud y dificultades para el acceso efectivo a derechos fundamentales, situación que motivó la activación de acciones institucionales de seguimiento y acompañamiento familiar.

La familia está conformada por: Yosbelis María Blanco identificada con Cedula Venezolana 27697051 actualmente gestante con aproximadamente siete meses de embarazo, madre de Adrián José Blanco Carrasquel identificado con Acta de nacimiento venezolana 348 de 3

años de edad nacido 26 de enero de 2023 y Ángel José Blanco Carrasquel nacido 02 de noviembre de 2024 edad 2 años identificado con Acta de nacimiento venezolana 1180. Alejandro Hernández identificado con PPT 1087512 compañero permanente de la señora María Blanco y padre de la niña Reina Alejandra Hernández González identificada con Registro Civil 1116814955 nacida el 02 de junio de 2018 de 7 años de edad y del niño Juan de Dios Hernández González, RC 1222137910 nacido el 22 de septiembre de 2020.

HALLAZGOS IDENTIFICADOS POR EL JARDÍN INFANTIL El equipo interdisciplinario del jardín identificó las siguientes situaciones: Condiciones deficientes de higiene personal y presentación de los niños al momento de asistir al servicio. Posibles situaciones de negligencia en el cuidado y atención de los niños. Ausencia de documentación de identificación de algunos integrantes del núcleo familiar. Falta de vinculación educativa inicial de los niños Reina Alejandra Hernández González, Juan de Dios Hernández González Barreras para el acceso al sistema de salud. Situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica. Como resultado de las gestiones realizadas por el jardín infantil, se logró: Vinculación de los niños Adrián Blanco y Juan Ángel Blanco al servicio de educación inicial al jardín SDIS Salamandra Vinculación de Reina Alejandra Hernández González y Juan de Dios Hernández González a la Institución Educativa José María Vargas Vila en los grados 1 y grado 0 en la jornada mañana.

Gestión ante Migración Colombia para la regularización documental de Adrián Blanco Carrasquel y Ángel José Blanco Carrasquel obtención del RUMV. Identificación de la situación de embarazo de la señora María Blanco y remisión inicial a servicios de salud. SITUACIÓN DOCUMENTAL Y DE SALUD Se evidencia que la familia es de origen venezolano y reside en Bogotá desde el mes de febrero de 2026. Los niños Adrián Blanco Carrasquel y Ángel Jose Blanco Carrasquel cuentan únicamente con Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), sin que a la fecha se haya expedido el Permiso por Protección Temporal (PPT), situación que limita el acceso efectivo a servicios de salud y demás derechos asociados. Los niños Reina Alejandra Hernández González y Juan de Dios Hernández González son de nacionalidad colombiana; sin embargo, no tienen el registro civil. Se identifica además que:

Adrián Blanco Carrasquel y Ángel Jose Blanco Carrasquel no cuentan con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La señora María Blanco tampoco cuenta con afiliación activa al sistema de salud. La gestante no ha recibido controles prenatales regulares, registrándose únicamente una valoración médica donde se determinó un embarazo aproximado de siete meses. VISITA DOMICILIARIA EFECTUDA POR CIUDAD NIÑEZ Posteriormente, el equipo de Ciudad Niñez realiza desplazamiento junto con la señora María Blanco hasta el sector conocido como Maravillas de Dios, vía Quiba, con el fin de verificar las condiciones habitacionales del grupo familiar. Durante la visita se evidenció que la familia habita una construcción improvisada ubicada en un asentamiento informal, la cual presenta las siguientes características: Estructura elaborada con materiales temporales y de desecho. Ausencia de puerta de acceso. Ausencia de servicio sanitario. Ausencia de cocina. Ausencia de servicio de agua potable. Ausencia de energía eléctrica.

Filtraciones permanentes durante episodios de lluvia. Presencia de humedad constante. Piso en condiciones inadecuadas y frecuentemente mojado. Hacinamiento, al contar únicamente con una cama para todos los integrantes. Los adultos duermen directamente sobre el suelo. Acumulación de residuos sólidos y material reciclable en los alrededores de la vivienda. Condiciones ambientales insalubres asociadas a la actividad de recuperación ambiental desarrollada por la familia. Se concluye que las condiciones observadas no garantizan un entorno protector, seguro y saludable para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes ni para el adecuado cuidado del niño próximo a nacer.

De acuerdo con la valoración realizada, se identifican presuntas vulneraciones y amenazas a los siguientes derechos: Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo integral. Las condiciones de habitabilidad representan riesgos físicos y ambientales que afectan el adecuado desarrollo de los niños. Derecho a la salud. Dos de los niños carecen de afiliación al sistema de salud. La madre gestante no cuenta con controles prenatales adecuados ni seguimiento médico permanente. Derecho a la seguridad social. Se evidencian barreras administrativas derivadas de la falta de documentación migratoria y ausencia de afiliación al sistema de protección social. Derecho a la identidad. Los niños presentan dificultades relacionadas con la obtención y disponibilidad de documentos de identificación que permitan el acceso pleno a servicios institucionales. Derecho a una vivienda digna. La familia habita en condiciones de extrema precariedad, sin acceso a servicios públicos básicos,

saneamiento ni condiciones mínimas de seguridad. Derecho a un ambiente sano. La presencia de residuos sólidos, humedad, contaminación y condiciones insalubres constituyen factores de riesgo para la salud física y mental de los niños. Derecho a la protección contra la negligencia y el descuido. Se evidencian indicadores asociados a posibles situaciones de negligencia en el cuidado infantil, reflejadas en condiciones de higiene, salud y protección insuficientes. Derecho a la alimentación adecuada. Las condiciones económicas y de subsistencia de la familia generan riesgo de inseguridad alimentaria. Derecho a la protección especial de la mujer gestante. La señora María Blanco presenta embarazo de alto riesgo social debido a la ausencia de controles prenatales, afiliación al sistema de salud y condiciones de vivienda inadecuadas.

ACCIONES REALIZADAS POR EQUIPO DE CIUDAD NIÑEZ SDIS Gestión y articulación con la Fundación Pura Vibra para la entrega de apoyo alimentario a la familia. Traslado y presentación formal del caso ante el Centro Zonal Lucero Bajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realiza activación de ruta bajo el SIM 133147446 Atención del caso por parte del Defensor de Familia Carlos Rubio. Desplazamiento conjunto la defensoría de familia de ICBF CZ Ciudad Bolivar para verificación de condiciones en territorio. Identificación del niño Angel Jose Blanco Carrasquel con sintomatología compatible con afección respiratoria, siendo trasladado a valoración médica. Inicio de actuaciones de protección por parte del ICBF respecto del niño Angel Jose Blanco Carrasquel y su progenitora en el hospital Meisen.

El día **09 de julio de 2026**,

La profesional en primera infancia **Marcela Maldonado**, del Jardín Infantil Cofinanciado Salamandra, se desplazó al **Hospital de Meissen** con el propósito de realizar seguimiento al estado de salud del niño **José Ángel Blanco Carrasquel** y establecer contacto con su madre, teniendo en cuenta que no se contaba con un medio de comunicación que permitiera realizar el seguimiento telefónico.

Durante la visita, los profesionales del equipo de salud informaron que el niño se encontraba **clínicamente estable** y permanecía en observación, a la espera de la realización

de exámenes médicos complementarios que permitieran valorar su evolución y definir la conducta médica correspondiente.

Desde el Jardín Infantil Cofinanciado Salamandra se mantuvo el seguimiento al caso, con el fin de conocer la evolución del estado de salud del niño, fortalecer la comunicación con la familia y brindar el acompañamiento necesario para garantizar la protección y el restablecimiento de sus derechos por medio del registro de novedades.

Seguimiento desde el jardín salamandra el día 09 de julio de 2026

El día **09 de julio de 2026**, la psicosocial se establece comunicación con la trabajadora social del Hospital de Meissen con el propósito de conocer el estado de salud del niño **José Ángel Blanco Carrasquel**, quien durante el fin de semana presentó una caída en su lugar de residencia desde la cama, ocasionándose un hematoma en la cabeza.

De acuerdo con la información suministrada, el día lunes la profesional en primera infancia evidenció la lesión durante la asistencia del niño al jardín infantil y, considerando la magnitud del golpe, orientó a la madre para que realizara el traslado inmediato del niño al servicio de urgencias con el fin de garantizar una valoración médica oportuna.

La madre atendió la recomendación y acudió al servicio de urgencias, donde el niño fue valorado y posteriormente hospitalizado para seguimiento por los servicios de **Pediatría y Otorrinolaringología**, con el fin de descartar lesiones de mayor complejidad y realizar el manejo clínico correspondiente.

Durante el seguimiento realizado con la trabajadora social del Hospital de Meissen, se informó que el niño evolucionó de manera favorable y se encentraba estable , a su se le solicita apoyo alimenticio para madre quien se encontraba al cuidado del niño permanente, mientras realizaban el debido proceso y estudios necesarios para poder identificar alguna fractura, posteriormente recibió el alta médica una vez finalizadas las valoraciones especializadas y actualmente se encuentra en condiciones de salud estables, asistiendo con normalidad a las actividades del jardín infantil.

Se gestiono los PPT de los niños se realizo visita con el quipo de la subred, quien apoya la afiliación a la salud de los niños.

En el marco del análisis realizado en la Mesa de Prevención de Vulneración de Derechos (PVD), y teniendo en cuenta que los niños blanco Carrasquel los cuales se encuentra vinculado al Jardín Infantil, así como la imposibilidad de ubicar y realizar seguimiento efectivo al grupo familiar en su nuevo lugar de residencia, se determina el cierre administrativo del caso por imposibilidad de continuar con el acompañamiento institucional y las acciones de seguimiento requeridas. Se deja constancia de que, durante el periodo de atención, el Jardín Infantil agotó las acciones institucionales de su competencia para la garantía y protección de los derechos, incluyendo el seguimiento interdisciplinario, la orientación familiar, la activación de rutas de atención ante las entidades competentes, las acciones de búsqueda activa. No obstante, las condiciones actuales del caso imposibilitan la continuidad de las intervenciones y del proceso de acompañamiento. La presente acta se elabora con el fin de dejar constancia formal del cierre del caso y para los fines administrativos,

Firma:
Nombre del profesional: Maricela Meneses Romero
Cargo: psicóloga
Entidad: Slis Ciudad Bolívar (Infancia)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: FOR-GD-040 Versión: 0 Fecha: Memo i2024016440 – 18/06/2024 Página: 1 de 2

Lugar	Jardin Infantil Cofinanciado Salamandra.
Fecha	Bogota 09/07/2026. 11:30 am.
Tema	Registro de Información y Seguimiento a caso.
Desarrollo	Siendo la 11:30 am, Se genera dialogo con responsable de la unidad operativa y profesional en primera Infancia, donde Informan Situación presentada con el niño Angel Jose Blanco Carrasquel el cual manifiesta que el dia lunes 06/07/2026. la progenitora ingresa al jardin al niño y la profesora identifica que el niño tiene una ematoma en la cabeza cerca a la oreja, de Inmediato le Indica a la señora Maria madre del niño que es refiere que "el niño se cayo de la cama y se pego en la cabeza" la profesional le Indica a la madre q-e debe llevar el niño por urgencias al hospital de Meisse. la madre de Inmediato se desplazo para el hospital con el niño el cual fue atendido por el Servicio de urgencias y quedando hospitalizado por manejo y observación medica. El dia 09/07/2026 Se realiza llamado a la trabajadora Social del hospital Meissa, donde se logra obtener Informa. Ción que el niño se encuentra estable y a la espera de atención por otorrino, Infectologia y Seguimiento por pediatria. la profesional en Primera Infancia refiere que ella visito el niño por la mañana y tuvo dialogo con la madre donde Indica que se encuentra en la espera de atención por los profesionales en Salud. a su vez se Informa via telefonico a Diana de Cao tolerancia los nuevos hechos.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: FOR-GD-040 Versión: 0 Fecha: Memo I2024016440 – 18/06/2024 Página: 1 de 2

Lugar	JIC. Salamandra
Fecha	09/07/2026 Hora Ingreso 11:00am.- 4:30pm
Tema	Acta General de Seguimiento.
Desarrollo	Siendo las 11:00am, Ingreso al jardin. Inicialmente se llevo acabo una reunion con la responsable de la unidad operativa y profesional de primera Infancia, donde Socializan, la novedad relacionada con el niño A.J.B.C. del nivel de caminadores Quien Información Suministrada Por la madre Sufrio una caida de la cama. en Su residencia. y Fue llevado al hospital. posteriormente. Se realiza desplazamiento para realizar visita domiciliaria por Inasistencia de la niña. ASRA. del nivel de parvulos. posteriormente se realiza atencion Individual a la abuela paterna de la niña ASRA. del nivel de parvulos quien manifiesto que se encuentran en proceso para Identificar la Corresponsabilidad y poder Generar Custodia de la niña ante. ICBF. Finalmente Se realiza Jornada de Socializacion con las familias sobre el rol protector abordando el tema Crianza Sensible y humanizada, Con el proposito de Fortalecer practicas de cuidado. y el establecimiento de Vinculos afectivos. Seguros y la promocion de entornos Protectores para las niños y niñas. Pertenecientes a Jardin.

Powered by CamScanner

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Maricela Meneses Romero	psicóloga	Sdis – infancia
	Yeni P Morales M.	Responsable del servicio	

	Actividad	Responsable	Fecha límit
Compromisos			

Próxima reunión	
Elaboró	Maricela Meneses Romero

Powered by CamScanner